



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN N° 020
(23 de mayo de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES DIGITALES AL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA CONFORME LO ORDENADO EN EL ACUERDO No. CSJNSA23-226 DE 12 DE MAYO DE 2023

LA JUEZA TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O

QUE: El 12 de mayo de 2023 el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander expidió el Acuerdo No. CSJNSA23-226 *“Por el cual se autoriza la redistribución de procesos de los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”*.

QUE: Que en cumplimiento a lo allí ordenado, se procede a remitir al Juzgado 11 Civil Municipal de Cúcuta los 141 procesos digitales a redistribuir con los lineamientos señalados en dicho acto administrativo, los cuales se encuentran relacionados en el listado adjunto y se envían a través de vínculo de la plataforma SharePoint.

QUE: En virtud de lo anterior, se hace necesario informar y remitir el listado contentivo del inventario de los 141 procesos a distribuir, a la Oficina de Sistemas de la Administración Judicial para que adopte las medidas pertinentes en cuanto a la migración de la información contentiva en el registro de actuaciones Siglo XXI.

QUE: En consecuencia de lo anterior y sin más consideraciones este despacho judicial

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. REMITIR al Juzgado 11 Civil Municipal de Cúcuta los 141 procesos digitales a redistribuir, conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJNSA23-226 del 12 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, los cuales se encuentran relacionados en el listado adjunto y se envían a través de vínculo de la plataforma SharePoint.

ARTÍCULO 2º. INFORMAR Y REMITIR a la Oficina de Sistemas de la Administración Judicial, el listado contentivo del inventario de los 141 procesos a entregados al Juzgado 11 Civil Municipal de Cúcuta, para que adopte las medidas pertinentes en cuanto a la migración de la información contentiva en el registro de actuaciones Siglo XXI.

ARTÍCULO 3°. REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, para los fines pertinentes.

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Firma Electrónica.
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f312636bea1f1e035d22b6a26c15254964e67f74501e347a22003359ccfba274**

Documento generado en 23/05/2023 06:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>